



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE



Firmado digitalmente por GUTIERREZ GONZALES Laura Lisset FAU 20419026809 soft Presidenta Ejecutiva Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.11.2023 13:03:43 -05:00

Jesús María, 30 de Noviembre del 2023

RESOLUCION N° D000236-2023-OSCE-PRE

VISTO:

El Informe N° D000579-2023-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, dispone que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala, entre otros, que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, el Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva, titular del Pliego y representante legal del OSCE;

Que, además, el literal i) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, dispone que es función de la Oficina de Comunicaciones, gestionar la atención de las solicitudes de información y/o documentación solicitada bajo los alcances de la normativa de transparencia y acceso a la información pública, actuando como responsable de la entrega de información de acceso público;

Que, mediante Resolución N° 165-2019-OSCE/PRE de fecha 9 de setiembre de 2019, se designó al/a la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica como responsable de entregar la información de acceso público del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en virtud de lo expuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante documento de Visto, señala que corresponde a la Presidencia Ejecutiva del OSCE, dar

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.



Firmado digitalmente por PANTA CAMPOS Felipe Oswaldo FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.11.2023 12:01:23 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO SANCHEZ Karla FAU 20419026809 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.11.2023 12:50:56 -05:00





por concluida la designación efectuada con Resolución N° 165-2019-OSCE/PRE y designar a la/el Jefa/e de la Oficina de Comunicaciones como funcionaria/o responsable de entregar la información de acceso público, en el marco de la normativa vigente sobre la materia;

Con las visaciones de la Secretaria General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución N° 165-2019-OSCE/PRE de fecha 9 de setiembre de 2019.

Artículo 2.- Designar a la/el Jefa/e de la Oficina de Comunicaciones como funcionaria/o responsable de entregar la información de acceso público del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo 3.- Los órganos y unidades orgánicas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, bajo responsabilidad, deben facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO POR
LAURA LISSET GUTIÉRREZ GONZÁLES
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>